
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Educación de primera modificación de la Resolución de 28 de enero de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2026 en el Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Decreto 105/2025, de 25 de agosto, de primera modificación del Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias estableció en su artículo único, punto uno que dicha modificación tiene por objeto incorporar la enseñanza de la lengua asturiana y, en su caso, del gallego-asturiano o eonaviego a las Escuelas Oficiales de Idiomas del Principado de Asturias que se impartirán de acuerdo con los niveles de competencia que se establezcan reglamentariamente.

Las referencias a los niveles en lengua asturiana, de acuerdo con su disposición adicional cuarta de dicho decreto, se corresponden con los regulados en el Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. En el caso del gallego-asturiano o eonaviego, la referencia a dichos niveles se determinará cuando se complete la normativa que permita disponer de los niveles de certificación.

En virtud de lo anterior, para la organización de las pruebas de certificación de lengua asturiana en el año 2026 se estará a lo dispuesto en el Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, el Decreto 105/2025, de 25 de agosto, de primera modificación del Decreto 63/2018, de 10 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Principado de Asturias, el Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, el Decreto 192/2019, de 24 de octubre, por el que se establece el precio público por la inscripción en las pruebas de certificación de los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y en el artículo único de esta resolución de primera modificación de convocatoria.

Por todo ello, vistos el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, corregido por el Decreto 68/2025, de 12 de mayo y modificado por el Decreto 108/2025, de 22 de septiembre, así como el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Artículo único.— Modificar la Resolución de 28 de enero de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se convocan las pruebas de certificación de competencia general para los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial del año 2026 en el Principado de Asturias. Dicha resolución queda modificada como sigue:

Uno.— Se añade un inciso al artículo undécimo, punto 1 con el siguiente tenor literal: «Para el caso de lengua asturiana se nombrarán las comisiones evaluadoras que se requieran para la gestión, administración, evaluación y calificación de la prueba de certificación con los mismos cometidos que los departamentos didácticos de cada escuela oficial de idiomas a los efectos de la certificación de esta lengua».

Dos.- Se añade un punto 4 bis al artículo undécimo, con el siguiente tenor literal:

«4 bis. La calificación final de las pruebas de certificación de competencia general de lengua asturiana de los niveles convocados se expresará en los términos de “apto”, “no apto” y “no presentado”».

Para obtener la calificación de “apto” será necesario superar todas y cada una de las 5 actividades de lengua de las que constan las pruebas, con una puntuación mínima de 5 puntos en cada una de ellas, obteniendo al menos un 6 en el promedio de las calificaciones de las cinco partes de la prueba, calculado este con redondeo a la décima.

La calificación final de “no presentado” corresponderá a las personas que no realicen ninguna de las partes de la prueba.

La calificación “no apto” corresponderá a aquellas personas cuando:

- a) no alcancen una calificación de 5 puntos en alguna o todas las actividades de lengua,
- b) alguna de las partes no haya sido realizada,
- c) hayan obtenido una calificación de 5 o más puntos en alguna o todas las partes, pero no hayan alcanzado el promedio de 6 puntos necesario para certificar.

Anexo: Especificaciones para la convocatoria de lengua asturiana

Calendario de inscripción lengua asturiana y niveles convocados

Fecha/plazo	Actuación
Niveles convocados: Básico A2, Intermedio B2, Avanzado C1	
Del 27 de abril al 14 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de inscripción en las pruebas de certificación de lengua asturiana.
29 de mayo	Publicación en Educatur y en los centros de inscripción del listado provisional de personas admitidas y excluidas.
1, 2 y 3 de junio	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas admitidas y excluidas.
12 de junio	Publicación en Educatur y en los centros de inscripción del listado definitivo de personas admitidas y excluidas y sedes de realización de las pruebas.

Calendario de celebración de las pruebas de lengua asturiana niveles básico A2, Intermedio B2 y avanzado C1

Bloque 1: Ejercicios correspondientes a las partes de Producción y coproducción de textos escritos, Comprensión de textos orales y Comprensión de textos escritos:

CONVOCATORIA ÚNICA (SEPTIEMBRE/OCTUBRE 2026)	
26 de septiembre (sábado, horario de mañana)	Realización de las pruebas. Bloque 1; ejercicios correspondientes a: Producción y coproducción de textos escritos. Comprensión de textos orales. Comprensión de textos escritos.
A partir del 5 de octubre (horario de tarde)	Realización de las pruebas Bloque 2; realización, de acuerdo con el calendario y horario publicado de los ejercicios correspondientes a las partes de: Producción y coproducción de textos orales. Mediación.

Bloque 2. Ejercicios correspondientes a la parte de producción y coproducción de textos orales y de mediación.

Bloque 2 A partir del 5 de octubre, sesión de tarde	Convocatoria
	La convocatoria para la realización de los ejercicios de las partes de producción y coproducción de textos orales y de mediación se publicará en el centro de realización correspondiente al menos un día antes del comienzo de esta parte de la prueba. La convocatoria incluirá la relación de personas convocadas de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales para cada sesión, el lugar y la franja horaria en que serán convocadas, así como cualquier otra información que se estime oportuna.

Centros y niveles en los que se admiten solicitudes de inscripción en las pruebas de certificación de lengua asturiana del año 2026:

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		SOLO ADMITIRÁN SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PARA LOS IDIOMAS Y NIVELES DE ASTURIANO ESPECIFICADOS
EOI de Avilés http://www.eoiaviles.org	C/ Dolores Ibarruri 15 Avilés 33401 Tfno:985 522049	Básico A2 Intermedio B2 Avanzado C1
EOI de Cangas del Narcea https://cangaseoi.wordpress.com/	C/ El Reguerón s/n 33819 Cangas del Narcea Tfno.: 985 811708	Básico A2
EOI de Gijón http://www.eoigijon.com/	C/ Puerto de Vegarada s/n 33207 Gijón Tfno.: 985 393393	Básico A2 Intermedio B2 Avanzado C1
EOI de Langreo http://www.eoilangreo.net	C/ David Vázquez 4 33930 Langreo Tfno.: 985 692363	Básico A2 Intermedio B2

EOI de Lluarca http://www.eoiluarca.com/	C/ Villar s/n 33700 Lluarca Tfno.: 985 641433	Básico A2
EOI de Llanes http://www.eoillanes.com/	C/ Celso Amieva 13 33500 Llanes Tfno.: 985 400524	Básico A2
EOI de Mieres http://eoidemieres.org/	El Batán s/n 33600 Mieres Tfno.: 985 453154	Básico A2 Intermedio B2
EOI de Oviedo http://www.eoioviedo.org/	C/ Julián Clavería s/n 33006 Oviedo Tfno.: 985 271232	Básico A2 Intermedio B2 Avanzado C1

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Principado de Asturias, a 4 de marzo 2026.

MARIA DOLORES BUENO ALDEA. La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación (P.D. Resolución de 21 de mayo de 2025. BOPA nº 102 de 29-V-2025)

